

La categoría EB-1(3) de las leyes de inmigración, también conocida como la categoría para **ejecutivos multinacionales**, fue creada para permitir la transferencia de ejecutivos y gerentes de compañías ubicadas afuera de los EE.UU. a sucursales, ramas, o compañías filiales ubicadas en los EE.UU. Personas que califican bajo esta categoría pueden conseguir su Residencia Permanente (Tarjeta Verde) sin tener que primero conseguir una **Certificación de Labor (PERM)**. Esto significa que ejecutivos multinacionales y sus patrones no tienen que pasar por el gasto, tiempo, e inseguridad del proceso de **Certificación de Labor (PERM)**. Los requisitos para ejecutivos multinacionales están descritos debajo y son parecidos a los requisitos de la categoría de visa o status no inmigrante para **Transferencias Entre Compañías Filiales (L-1)**. Además del beneficio de no tener que obtener una **Certificación de Labor (PERM)**, la categoría de ejecutivos multinacionales hasta el momento siempre ha tenido Visas de Inmigrante disponibles. Esto significa que es posible obtener la Residencia Permanente en menos de un año y permiso para empezar a trabajar en los EE.UU. en dos semanas.

El conyugue del ejecutivo o gerente, y los hijos solteros que tengan menos de 21 años de edad, podrán obtener su residencia permanente al mismo tiempo.

Pérez & Associates, además de tener más de 25 años de experiencia con peticiones para ejecutivos multinacionales, con nuestra experiencia con asuntos transaccionales, lo puede ayudar a crear la estructura corporativa que lo permitirá calificar empleados para la categoría de ejecutivos multinacionales. Si, después de leer la información debajo, usted determina que se quiere aprovechar de la categoría EB-1(3) para ejecutivos multinacionales, por favor pida una **e-Valuación** o pongase en contacto para hacer una cita con uno de nuestros abogados.

1. Tiene que haber una empresa activamente operando afuera de los EE.UU.

Pruebas: Este requisito se puede probar con copias de documentos que reflejan la existencia activa de la empresa ubicada afuera de los EE.UU. No es suficiente que la empresa este constituida. Es necesario comprobar que la empresa esta activamente involucrada en el rendimiento de servicios o en la producción de artículos para venta. Los documentos que se pueden usar para establecer este requisito pueden incluir el registro original de la empresa, la renovación más reciente del registro de la empresa, una carta o otro documento del gobierno o cámara de comercio confirmando la existencia activa de la empresa, copias de facturas recientes, copias de pagables, copias de estados de cuenta, copias de anuncios, cartas de referencia de clientes, evidencia de impuestos

pagados, y cualquier otra prueba que la empresa esta activamente operando.

2. Tiene que haber una empresa activamente operando en los EE.UU.

Pruebas: Para comprobar este requisito se pueden usar copias de los documentos relacionados a las operaciones activas de la empresa en los EE.UU. Pruebas normalmente incluyen evidencia de la constitución, licencias de operación, evidencia que la empresa ha comprado o esta alquilado un estacionamiento comercial, evidencia de giros bancarios enviados a los EE.UU., el registro mas reciente de la empresa, facturas, pagables, anuncios, rol de pagos, declaraciones de renta, estados de cuentas, cartas de referencia de clientes, contratos, organigramas, y cualquier otra prueba que la empresa esta activamente operando.

3. La empresa en los EE.UU. tiene que ser una sucursal, una empresa afiliada, o una rama de le empresa afuera de los EE.UU. según la definición de esos términos por las leyes de inmigración. El negocio de la empresa en los EE.UU. no tiene que ser el mismo de la empresa que esta afuera de los EE.UU. Note que las estructuras no requieren una mayoría de 51% o mas. Cualquiera de las siguientes estructuras se puede usar:

- a. La empresa que esta afuera de los EE.UU. es dueña del 50% o mas de la empresa en los EE.UU.
- b. La empresa en los EE.UU. es dueña del 50% o mas de la empresa que esta afuera de los EE.UU.
- c. La misma persona es dueña del 50% o mas de las dos empresas.
- d. Las mismas personas son dueñas de las dos empresas en los mismos porcentajes.

Pruebas: Documentación demostrando quienes son los dueños de cada empresa. Típicamente esta prueba consiste de copias de las acciones de cada empresa, o cualquier otro documento legal que refleje quienes son los dueños de la empresa y, si hay mas de un dueño, el porcentaje que tiene cada dueño.

3. La empresa en los EE.UU. tiene que comprobar que ha obtenido un estacionamiento comercial. Este puede ser comprado o alquilado. El tamaño no importa, pero la empresa no puede operar de una residencia. Tampoco se permite el uso de “oficinas virtuales.” Si el estacionamiento comercial es alquilado, el contrato de alquiler debe tener por lo menos un año de duración.

Pruebas: Copia del contrato de alquiler o, si el estacionamiento comercial fue comprado, documentos relacionados a la compra y la transferencia de título a la empresa.

4. **Cada persona que va a venir a los EE.UU. tiene que haber estado trabajando para la empresa afuera de los EE.UU. por lo menos un año durante los últimos tres años en una capacidad ejecutiva o de gerencia si va a venir a los EE.UU. El año es tiempo acumulativo.**

Pruebas: Una carta del Director de la empresa que esta afuera de los EE.UU. confirmando el empleo, cartas de clientes de la empresa afuera de los EE.UU. confirmando la posición de la persona y el tiempo que han tenido una relación comercial, detalle de los empleados de la empresa que esta afuera de los EE.UU. demostrando la posición que ha ocupado la persona en la estructura empresarial, comprobantes de pagos de sueldo o distribuciones de dividendos al ejecutivo o gerente, una descripción de la posición o posiciones que ha tenido la persona, un resumen o CV de la persona, y un organigrama de la empresa afuera de los EE.UU. para demostrar donde figura la posición del ejecutivo o gerente en la organización de la empresa.

5. **Cada persona que va a ser transferida a los EE.UU. tiene que estar viniendo a los EE.UU. para trabajar como ejecutivo o gerente.**

La empresa en los EE.UU. debe tener mas de un año de estar activamente operando, o desde el momento de empezar las operaciones en los EE.UU. debe poder justificar la presencia permanente de un ejecutivo o gerente, o persona con conocimiento especial.

La documentación presentada con la petición tiene que explicar en detalle las operaciones de la empresa en los EE.UU., las responsabilidades que va a tener la persona que va a ser transferida, y demostrar que esas responsabilidades solo pueden ser manejadas por un ejecutivo o gerente.

Pruebas: Un plan de desarrollo bien detallado que, además de tener una explicación amplia del negocio, incluye una explicación detallada de como la persona va a funcionar en los EE.UU. También se debe presentar un organigrama para la empresa en los EE.UU. que demuestra donde figurará la posición del ejecutivo o gerente en la organización de la empresa.

6. **Las operaciones activas de la empresa afuera de los EE.UU. tienen que continuar hasta que la residencia permanente este completamente aprobada.**

- 7. Esta categoría no exige ninguna inversión mínima y no hay límites en el porcentaje de la inversión que este financiada. Tampoco es necesario que las empresas realicen utilidad siempre y cuando estén activamente operando.**
- 8. Documentos originales no son necesarios. Copias son aceptables. Cualquier documento que no este escrito en Ingles tendrá que ser acompañado por una traducción completa.**

LLAMENOS. PORQUE SU FUTURO SE LO MERECE.